

BUIN, 06 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2542 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Lo establecido en el Artículo 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925, Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

2.- Listado de Permisos para Venta de Alcohol Transitorios pagados al 05 de Septiembre de 2022, enviado por el Depto. de Patentes Comerciales.

DECRETO.

1.- Autorizase la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** en la forma que se señala en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes:

NOMBRE	GIRO	FUNCIONAMIENTO	DIRECCIÓN
Sigiberto Muñoz Encalada	VENTA DE CHICHA Y PIPEÑO	16.09.2022 17.09.2022 18.09.2022	Camino Padre Hurtado Sitio 15, Lote 9, Sector El Parrón.
Rosa Contreras González	VENTA DE CHICHA Y PIPEÑO	16.09.2022 17.09.2022 18.09.2022	Camino Padre Hurtado N° 6457.
Francisco Sáez Piña	VENTA DE PIPEÑO Y CHICHA	17.09.2022 18.09.2022 19.09.2022	Camino Curihue casa 15-C, El Monte.
Mónica Piña Lagos	VENTA DE PIPEÑO, CHICHA Y GRANADINA	17.09.2022 18.09.2022 19.09.2022	Camino Padre Hurtado N° 7496.

2.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

3.- Las infracciones que contravengan las actuales disposiciones serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local de Buin, previa denuncia de Carabineros o Inspectores Municipales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, G.M.G., mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- D.A.F.
- Archivo SECMU.